



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Recobros)
DEMANDANTE:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADA:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICADO:	05001310500220220051400
ASUNTO:	Decreta prueba y fija fecha para el 20 de mayo de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/18193915

CONSIDERACIONES:

El 9 de noviembre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 23 de noviembre de 2022, se admitió la demanda (anexo 004).

Dentro del término legal dieron contestación a la demanda POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR S.A., por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestadas las mismas.

Como quiera que el presente asunto versa sobre recobros por prestaciones asistenciales, consistentes en atenciones médicas; incapacidades temporales y por incapacidad permanente parcial debido a exposición a factores de riesgo y evolución de enfermedades, considera el Despacho que para tomar decisión de fondo, es pertinente decretar PRUEBA DE OFICIO consistente en Dictamen Pericial, designándose a la Universidad CES con el fin de que previa elección del perito por parte de Universidad CES, se determine el tiempo y porcentaje de exposición al riesgo del demandante, con las siguientes entidades a las que estuvo afiliado:

POSITIVA ARL: 1987 al 21/10/2004

BOLIVAR ARL: del 04/11/2004 al 12/01/2007

SURA ARL: del 04/01/2008 al 13/07/2009

Los honorarios estarán a cargo por partes iguales entre demandante y demandadas, previa información del CES.

De otro lado, es pertinente solicitar a FAMISANAR la historia clínica del señor LUIS CARLOS RUIZ PACHECO C.C 85.451.277.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS para que apodere a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ISRAEL FERNANDO PULIDO PATIÑO para que apodere a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: DECRETAR PRUEBA DE OFICIO para tal efecto se designa a la UNIVERSIDAD CES, quien determinara el perito idóneo con el fin de que precise el tiempo y porcentaje de exposición al riesgo del demandante, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: INFORMAR a UNIVERSIDAD CES la designación y solicitar confirmación de honorarios por la experticia a realizarse más los gastos de comparecencia para contradicción del dictamen.

SEXTO: Se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 20 de mayo de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecf968c1d640200a98dc150fa86ef0ac35f343b88acdf0762dd7c6356d0014e**

Documento generado en 17/05/2023 01:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>